

УДК 338.2  
© 2015  
**JOSÉ-MARÍA CASADO RAIGÓN**  
*Catedrático Jean Monnet  
de Economía de la Unión Europea*

ANALYSE  
OF THE DIFFICULTIES  
THAT MET UKRAINE  
THE WAY  
OF INTEGRATION TO THE EU

*Надається загальний огляд двосторонніх відносин між Україною та ЄС. Особлива увага приділяється нещодавній підписаній Угоді про Асоціацію (АА), яка включає в себе поглиблену та всеосяжну угоду про вільну торгівлю (DCFTA). Детально обговорюються найбільш важливі аспекти цього документа, особливості угоди, труднощі, з якими доводиться зустрічатися Україні на шляху інтеграції в ЄС.*

**Ключові слова:** білатеральні зв'язки, домовленість, асоціація, вільна торгівля, інтеграція.

Desde la implosión del Imperio soviético en 1989, la Unión Europea y Ucrania buscan de forma gradual y progresiva establecer una relación cercana, que vaya más allá de la cooperación y se dirija hacia la integración económica y, al mismo tiempo, a la profundización en las dimensiones social y política.

En el marco de la Política Europea de Vecindad -PEV- el acercamiento entre Ucrania y la Unión Europea -E.U.- ha avanzado, aunque lentamente, ya que para las autoridades de aquel país éste no es ni el instrumento adecuado, ni el deseado dado que la adhesión a la U.E. ha sido uno de los objetivos principales de todos los gobiernos ucranianos desde 1994. A partir de la Revolución naranja de 2004, las relaciones progresaron poco y en 2008 se iniciaron las conversaciones sobre un Tratado de Libre Comercio entre Ucrania y la U.E. Paralelamente, tras la adhesión de Ucrania a la Organización Mundial de Comercio -OMC- en 2008, la Comisión Europea lanzó la Asociación Oriental, con el propósito de reforzar la PEV con los países del Este de Europa y del Cáucaso, entre los que se encuentra Ucrania junto a Armenia, Azerbaijón, Bielorrusia, Georgia y Moldavia. En este nuevo marco de relaciones, cuanto más rápidamente se vayan cumpliendo los estándares democráticos y económicos exigidos por la U.E. -Cumbre de Copenhague y desarrollos posteriores- mayor será el desarrollo de la cooperación bilateral con cada uno de estos países.

A pesar del deseo de Ucrania de ir más allá de la PEV en sus relaciones con la U.E., lo cierto es que estas han tenido lugar principalmente a través de la política de vecindad con la cual la Unión ha pretendido dar respuesta a varios dilemas, tensiones e ineficacias que han afectado tradicionalmente las relaciones de la U.E. y sus vecinos. Con la PEV se busca un modelo de europeización en los países vecinos pero sin promesa de adhesión y sin instituciones comunes.

Las negociaciones para la Adopción de un Acuerdo de Libre Comercio Amplio y Profundo U.E.-Ucrania, que sería parte integrante del Acuerdo de Asociación se iniciaron en 2008, como ya se ha mencionado, y, a partir de ese momento, se han producido algunos progresos. En efecto, después de sucesivos y graduales pasos, en diciembre de 2011 se llegó a la XV Cumbre U.E.-Ucrania, en la que se alcanzó un consenso respecto al texto del nuevo Acuerdo de Asociación, que dará paso a un Acuerdo de Libre Comercio Amplio y Profundo -ZLCAP-. El 30 de marzo de 2012, los responsables de la negociación de la U.E. y Ucrania rubricaron su texto y el 19 de julio de ese mismo año hicieron lo mismo con la parte del Acuerdo relativa a la ZLCAP.

Finalmente el 10 de diciembre de 2012, el Consejo de Asuntos Exteriores de la U.E. adoptó una serie de conclusiones sobre Ucrania en las que expresaba el compromiso de la U.E. con

la firma del Acuerdo de Asociación, incluyendo la ZLCAP, tan pronto como las autoridades ucranianas demostraran haber iniciado acciones decididas y avances tangibles en determinados ámbitos -elecciones, justicia, reformas- de acuerdo con lo previsto en la Agenda de Negociación. La fecha podría ser el próximo mes de noviembre de 2013 con ocasión de la Cumbre de la referida Asociación Oriental que se celebrará en Vilnius.

Según lo solicitado en las referidas conclusiones del Consejo de 10 de diciembre, la Alta Representante y la Comisión supervisan, informando de ello al Consejo, los progresos realizados por Ucrania para cumplir los requisitos establecidos en las mismas, en particular en el contexto de los preparativos de Consejo de Cooperación U.E.-Ucrania del pasado mes de junio y de la Cumbre de Asociación Oriental de Vilnius del próximo noviembre de este año 2013.

Como elemento central del Acuerdo de Asociación, la ZLCAP crea oportunidades comerciales tanto en la U.E. como en Ucrania, y fomentará la modernización económica real y la integración en la U.E. de Ucrania. El proceso vendría también acompañado de la obtención de productos de mayor calidad, la mejora de los servicios prestados a los ciudadanos y, al mismo tiempo, la preparación de Ucrania para competir eficazmente en los mercados internacionales. En definitiva, el logro de una mayor integración económica a través de la ZLCAP será un fuerte estímulo para el crecimiento económico. Por su parte, la aproximación de Ucrania a la legislación, las normas y los estándares de la U.E. será el método seguido.

Una vez que las autoridades ucranianas den muestras de haber iniciado acciones decididas y, sobre todo, de haber logrado avances tangibles en los ámbitos mencionados en las Conclusiones del Consejo sobre Ucrania de 2012, la Comisión propone que el Consejo celebre el Acuerdo en nombre de la U.E., una vez haya recibido la aprobación del Parlamento Europeo.

Conviene insistir en que el Acuerdo de Asociación incluye un conjunto de objetivos generales y específicos que, en determinados casos, se consideran esenciales, cuya violación por una de las partes puede dar lugar a medidas, con arreglo al Acuerdo, incluida la posible

suspensión de derechos y obligaciones. Estos objetivos abarcan dimensiones económicas y políticas.

En primer lugar, el fomento de un acercamiento gradual entre las partes se sostiene sobre valores comunes que van desde la facilitación de un mayor diálogo político; el fomento, la preservación y el fortalecimiento de la paz y la estabilidad tanto en la dimensión regional como en la internacional; el establecimiento de condiciones para la mejora de las relaciones económicas y comerciales que conduzcan al acceso gradual de Ucrania a partes del mercado interior de la UE; la mejora de la cooperación en materia de justicia, libertad y seguridad, con objeto de reforzar el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, hasta llegar a la creación de condiciones para estrechar progresivamente la cooperación en otros ámbitos de interés mutuo.

En segundo lugar, se consideran elementos esenciales del Acuerdo el respeto de los principios democráticos, los derechos humanos y las libertades fundamentales, tal como se definen en los instrumentos internacionales pertinentes; el respeto del Estado de Derecho; el fomento del respeto de la soberanía y la integridad, la inviolabilidad y la independencia territoriales; y la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción masiva y los materiales y los medios de lanzamiento relacionados.

En tercer lugar, algunos principios generales del Acuerdo hacen referencia a los preceptos de la economía de libre mercado, la buena gobernanza, la lucha contra la corrupción, la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo transnacionales, el fomento del desarrollo sostenible y un multilateralismo eficaz.

En cuarto lugar también el Acuerdo establece los objetivos de un diálogo político ampliado y reforzado para fomentar la convergencia gradual en materia de política exterior y de seguridad, a fin de lograr una mayor participación de Ucrania en el ámbito de la seguridad europea. También contiene disposiciones para fomentar la paz y la justicia internacional mediante la ratificación y la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y para realizar esfuerzos conjuntos en pro de la estabilidad re-

gional, la prevención de conflictos, la gestión de las crisis, la cooperación tecnológica y militar, la lucha antiterrorista, las medidas contra la proliferación de armas, el desarme y el control armamentístico.

En quinto lugar, se prevé una amplia cooperación sectorial, centrada en el apoyo a las reformas fundamentales, la recuperación y el crecimiento económicos, la gobernanza y la cooperación sectorial en más de 30 áreas, que incluyen: la energía, el transporte, la protección medioambiental, la cooperación industrial y de las pequeñas y medianas empresas, el desarrollo y protección sociales, la igualdad de derechos, la protección de los consumidores, la educación, la formación y la juventud, y la cooperación cultural. En todas esas áreas, el refuerzo de la cooperación parte de la base de los actuales marcos, tanto bilaterales como multilaterales, con el objetivo de lograr un diálogo más sistemático y el intercambio de información y buenas prácticas.

Finalmente, se incluye un marco institucional actualizado en el Acuerdo de Asociación, que abarca los foros de cooperación y el diálogo a todos los niveles. Están previstos foros de la sociedad civil, especialmente las organizaciones que representan a los interlocutores sociales y la cooperación parlamentaria. Están previstas, así mismo, disposiciones sobre seguimiento, cumplimiento de las obligaciones y solución de diferencias -especialmente en materia de comercio-.

Para finalizar añadiremos que las relaciones entre Ucrania y la Unión Europea deben analizarse también bajo el prisma de los vínculos de este país con Rusia. Para mostrar una visión global de Ucrania es necesario tener en cuenta sus características geopolíticas, sus vínculos históricos con Rusia que condicionan enormemente sus políticas y, en la actualidad, sus relaciones con los dos gigantes que llaman a su puerta, la U.E. y Rusia, todo ello para evaluar en qué modo Ucrania puede abandonar esa zona gris, entre dos, sin que el país se divida en dos partes que cada vez se entienden menos entre sí, la que mira a Occidente y la que mira a Oriente.

Ucrania parece esclava de su geografía y, por tanto, condenada a un eterno estatuto bipolar, víctima de las rivalidades U.E.-Rusia -ya fue en el pasado de la rivalidad ruso-polaca-. Un vasto país con más de cincuenta millones de habitantes de los que una parte es prorrusa, contraria al acercamiento del país a la U.E. y la otra parte se constituye de población ucraniana. La primera se sitúa en la parte sureste del país y se encuentra bajo la esfera de influencia rusa, ejercida ahora a través de la Comunidad de Estados Independientes -CEI-.

Todo ello ha contribuido a que el Acuerdo de Asociación se encuentre pendiente desde hace dos años. Para la U.E. las condiciones de asociación escritas se encuentran en el propio Acuerdo -Estado de Derecho, reforma de la Justicia, etc.-, pero hay otras no escritas que exigen la libertad de la expresidenta Timochenko.

Parece paradójico que ahora sea un dirigente prorruso como el actual el que vaya a firmar el Acuerdo de Asociación con la U.E. que ha sido el sueño de la revolución naranja netamente ucraniana.

Para muchos, en fin, el Acuerdo de Asociación es una oportunidad y al mismo tiempo un desafío, ya que el vuelco hacia Europa implica un futuro difícil en sus relaciones con Rusia. Moscú cuenta con algunas bazas para desestabilizar a Ucrania, en materia de religión, de energía, de separatismo o de guerras internas.

Pero Ucrania necesita abrirse camino y créditos que mantengan el buen comportamiento de su economía a partir de la crisis financiera de 1998. Sus tasas de crecimiento vienen explicadas por la demanda externa e interna y por el hecho de que algunos sectores hayan reestructurado y reformado su sistema de producción.

Pero también necesita transfusiones de optimismo y fe en una sociedad impregnada de la cultura rusa, por lo que la U.E. tendrá que armarse de paciencia y explicar al gobierno ucraniano, de manera particular, que la firma de este Acuerdo no es el final del camino, sino más bien el comienzo. El portal del tiempo se ha abierto y hay que aprovecharlo.

*Reviewer* – doctor of economics sciences, professor *L.I. Katan*